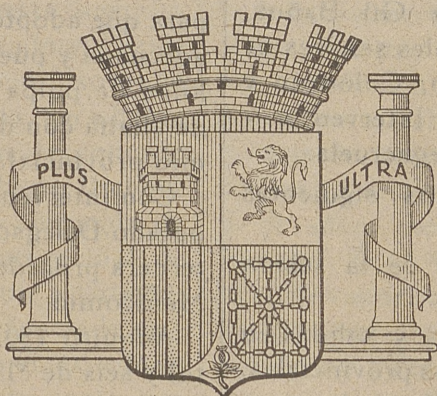


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.093

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Se requiere a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia para que en el plazo de cinco días remitan a esta oficina las declaraciones juradas por volumen de ventas y operaciones, correspondientes al pasado año 1931, que han debido presentarse en los mismos.

El «Boletín Oficial» de 30 de Diciembre próximo pasado menciona los contribuyentes obligados a presentar la citada declaración, y transcurrido el indicado plazo de cinco días, se procederá a la imposición de sanciones por la falta de presentación del expresado documento que ha de ser formalizado con arreglo al modelo oficial dispuesto por la Dirección general de Rentas públicas en circular de 20 de Diciembre de 1927 y reintegrado con timbre móvil de 0'15.

Valladolid, 12 de Marzo de 1932.
El Administrador de Rentas públicas, *Mariano Escudero*.

Núm. 1.089

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Circular sobre formación de apéndices para el próximo año de 1933

Conforme con las disposiciones establecidas en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y

Real orden de 22 de Octubre de 1926, se hace saber a los Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia el deber en que se encuentran de formar los respectivos apéndices de rústica y urbana, de las alteraciones ocurridas que han de lucir en los nuevos documentos cobratorios para 1933.

Al efecto, los apéndices de amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que deben formar las Comisiones de evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales, se formarán en el mes de Abril y serán expuestos al público del 1.º al 15 de Mayo.

En cuanto a los recuentos de ganadería, deberán formarse en el mes actual, debiendo ser expuestos del 1.º al 15 de Abril y las reclamaciones que se promuevan dentro del plazo de exposición deberán quedar resueltas antes de finalizar el mes de su exposición, debiendo quedar presentados, tanto los recuentos, como los apéndices, antes del día 1.º de Junio en esta Administración de Rentas públicas.

Los apéndices que no se hubieran presentado en la fecha indicada, no serán admitidos con posterioridad, sin detrimento de las responsabilidades que a los causantes del perjuicio, por incumplimiento de la presentación oportuna de dichos documentos, le sean exigidas por la Administración o por los particulares.

Para la determinación de las Altas, una vez fijado el líquido imponible con arreglo a los tipos

establecidos en la cartilla evaluatoria de la cantidad que constituye la variación, se aumentará dicho líquido imponible en un 25 por 100 con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de Julio de 1922, y este resultado con otro 25 por 100 con arreglo al Real decreto de 22 de Octubre de 1926.

No se admitirán altas ni bajas en los respectivos apéndices al amillaramiento sin que los interesados acompañen el documento que motiva la variación, y en el cual se expresa la fecha y el número de la carta de pago del Impuesto de derechos reales o con nota puesta por el Liquidador, de que el acto o actos que contienen están exentos del expresado impuesto.

Los Ayuntamientos que en su término municipal no hayan sufrido alteración de la riqueza rústica y urbana, y, por tanto, no tengan por esta causa que formar los expresados apéndices, remitirán certificación debidamente autorizada que justifique, bajo su responsabilidad, tal extremo, quedando sujetos a las penalidades reglamentarias aquellos que, dentro del plazo fijado, no cumplan el servicio.

Los Ayuntamientos que tengan aprobado el Registro fiscal sobre edificios y solares deberán presentar, dentro de los plazos expresados, los apéndices o certificaciones negativas, sin excusa alguna; advirtiéndoles que las variaciones que se consignen en los apéndices han de ser previamente aprobadas por esta Administración, según determina el artículo

21 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Los Ayuntamientos cuyos términos municipales tributen por catastro de rústica, no vienen obligados al cumplimiento de cuanto se dispone en los párrafos anteriores.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que dichas Corporaciones cumplan las disposiciones expresadas y para que no alteren los plazos fatales dentro de los que han de dar cumplimiento a este servicio, advirtiéndoles que no puede concederse prórroga alguna, toda vez que esta Oficina ha de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 53 del citado Reglamento.

Valladolid, 8 de Marzo de 1932.
El Administrador de Rentas públicas, *Mariano Escudero*.

Núm. 1.087

Audiencia Territorial de Valladolid

El Tribunal ante el que ha de efectuarse la oposición para proveer la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta capital, ha señalado el día 26 de Abril próximo, y hora de las diez y siete, para dar comienzo al primer ejercicio de citada oposición, que tendrá lugar en el edificio de esta Audiencia Territorial, Sala de lo Civil.

Lo que se publica en este periódico.

dico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 29 de Febrero de 1932. — El Presidente del Tribunal, *Eduardo Pérez del Río*.

Núm. 1.115

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 12 del corriente, acordó sacar a suabasta el suministro de acopios de piedra para la conservación del firme y su conversión en consolidado en los caminos vecinales de Velliza a Matilla, Villaverde de Iscar a Iscar, kilómetros 1 al 7; Iscar a la carretera de Valdestillas a Puenteblanca, kilómetros 1 al 3; Villavieja a la carretera de la Coruña, kilómetros 1 y 2, y Viloría a Aldealvar, kilómetros 2 al 8, con sujeción a los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, y se anuncia a los efectos del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales.

Valladolid, 14 de Marzo de 1932. — El Presidente, *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 1.074

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 29 de Febrero de 1931.

Se reúnen en el Salón de sesiones, bajo la presidencia del señor Gil Baños, los Diputados Gestores señores de los Cobos, Colodrón, del Castillo y Redondo, asistidos por el Secretario de la Corporación señor Negueruela, y adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 24 del actual para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos de consumo y víveres necesarios durante el mes de Marzo, desestimándose los firmados por don Emilio Molina, don J. Gómez y don Emilio Molero por no venir debidamente reintegrados, y examinadas las muestras se procede a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Sesión del día 5 de Marzo de 1932.

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino, Colodrón y del Castillo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Entregar duplicado de la cartilla 4.166 a Concha López, encargada de lactar al asilado Claudio Rodríguez, por habérsela extraviado la original.

Conceder la emancipación del Hospicio a Carmen Martínez Forte por haber cumplido la edad reglamentaria y a la vez autorización para el cobro de la cartilla que a su nombre tiene en el Banco Castellano.

El ingreso en el Hospicio de Carmen Sanz Blanco a instancia de Julián Sanz, con la obligación de presentar la certificación de defunción de la madre a fin de que el expediente quede completo.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospicio participando que la asilada Isabel Vega Calzado fué mordida por un perro y que se ha dado cuenta a la Inspección provincial de Higiene a los efectos sanitarios.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Macaria Martínez Gutiérrez por orden de la Diputación de Burgos y que se traslade a los señores Director administrativo del Establecimiento e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Devolver a doña Carmen Navascués las estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio por su hermano Marino Navascués como mejorado de 4.^a clase que importan 42'50 pesetas y que esta devolución se haga, como interesa la solicitante, a don Zacarías Ylera, Director del Manicomio a quien autoriza para ello.

El pase a mejorada de 3.^a clase en el Manicomio de doña Amparo Rebollar a instancia de don José Luis Pila, abonándose el importe de la mejora por trimestres anticipados a razón de 3'25 pesetas diarias y firmándose los oportunos contratos.

Designar para la vacante que deja el ayudante del vaquero del Manicomio Luis Sancho, a Ubaldo Coños, con el mismo sueldo.

Declarar dimitidos a los subalternos Juan Sanz Ares Azcona y José Espeso, y que pase a los señores Presidente y Vicepresidente para que propongan otros nombres.

Facultar al Vocal señor Redondo y señor Veterinario provincial para que adopten la fórmula más adecuada y puedan adquirir 1.500 kilos de pulpa como sustitutivo de alfalfa con destino al Manicomio provincial.

Con intervención del señor Diputado-Delegado, la venta de una ternera procedente del establo del Manicomio.

Adquirir 150 latas de Albulaccol y seis de Mantopol, que interesa para la Inclusa el señor Director del Hospicio provincial, por un precio aproximado de 673'68 pesetas, deducido ya el descuento del 30 por 100 que hace la casa productora Berlowitz.

Conceder autorización a don Francisco Sisniega para asistir a la Asamblea del Cuerpo de Sanidad provincial, que ha de celebrarse en Madrid los días 11, 13 y 14 del presente mes.

Aprobar un Decreto del señor Presidente en el que, con objeto de que los servicios del Manicomio se hallen debidamente atendidos, dispone que los vigilantes de sucios de plantilla Donato Ares de Lera y Crisógono de Frutos Iglesias pasen a desempeñar interinamente los cargos de Jefes de vigilantes y para las vacantes que éstos dejan, nombra a Joaquín Fernández García y Angel Aréchaiga Fernández, y con motivo de las dimisiones presentadas por el enfermero eventual Jesús Fernández de Velasco y el vigilante del mismo carácter Gonzalo Oviedo Jambrina, nombra, respectivamente, para dichos cargos a Teodoro Gutiérrez Aguado y Marcelo Otero Almaraz, todos con carácter temporal y sueldos que a los respectivos cargos se asignan en la propuesta del señor Diputado-Delegado de los Establecimientos, expidiéndoles las oportunas credenciales.

Quedar enterada y conforme en un escrito del señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos manifestando que por ahora desiste de su proposición para dotar de instalaciones de radiotelefonía a los Establecimientos provinciales, porque cuando las audiciones resultan buenas es a horas avanzadas de la noche, incompatibles con el régimen de vida de los acogidos en dichos Establecimientos.

Mostrar conformidad en una propuesta del señor Vicepresidente y aceptarla en todas sus partes, pasándola a los técnicos para su ejecución, para dotar de laboratorios al Hospicio y Manicomio, por un precio aproximado de 4.000 pesetas cada uno de ellos, proponiendo se apruebe la inclusión en el presupuesto ex-

traordinario de la partida correspondiente.

Aceptar una propuesta del Diputado señor Sendino interesado renovar en la Imprenta provincial la máquina «Marinoni» y la guillotina por otras más modernas y mayores, haciendo lo mismo con el tipo común; y que el firmante, con el señor Regente, realicen gestiones concretas de la cantidad a que podría ascender su propuesta, con el fin de, si es posible, incluirlo en el próximo presupuesto extraordinario.

Facultar al señor Presidente para que resuelva lo que estime justo, previos los informes que crea pertinentes, en una carta del Patronato de la Casa Pérez Galdós, interesando el concurso de esta Diputación para transformar en Museo la finca «San Quintín», hogar que fué del gran novelista.

No poder acceder a lo interesado por el Teniente Coronel de la Guardia civil don José Martínez Vivas, interesando convoque el señor Presidente a las fuerzas vivas y entidades locales y provinciales para hacer una suscripción con que contribuir a la adquisición de autos ligeros de mando para los Jefes de la provincia de dicho Instituto, toda vez que no entra o cae bajo la competencia provincial, sin que esto sea oponerse a la idea propuesta.

Que se informe por los señores Decano de la Beneficencia y Diputado-Delegado una instancia de la Asociación profesional de Estudiantes de Medicina, solicitando autorización para ver enfermos en el Manicomio provincial.

Mostrar conformidad en un informe del Letrado provincial señor Garrote, en el expediente instruido al Recaudor de cédulas personales de la zona de Nava del Rey, sobre el procedimiento a seguir al incautarse de la fianza de dicho Recaudador; y que se transmita a Intervención a los efectos consiguientes.

A propuesta del Negociado correspondiente, modificar el acuerdo de imposición de la décima en las contribuciones, según interesa el Alcalde de Corrales de Duero y dejarle sin efecto por lo que a dicho Ayuntamiento se refiere, a partir del próximo trimestre, y comunicarlo al excelentísimo señor Ministro de Hacienda y al ilustrísimo señor Delegado de la provincia.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado en solicitud de los Ayuntamientos de Ataquines y Bocigas, interesando se les autorice la imposición del recargo de la décima en las contribuciones territorial e industrial; mani-

festándose en el mismo que acordado en sesión de 13 de Febrero último, ratificar el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por la Diputación en 12 de Septiembre del pasado año, por el que se acordó la imposición del recargo de la décima en las contribuciones de esta provincia sin carácter obligatorio y que teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden del Ministerio de Hacienda, de 15 de Enero del corriente año, procede se acuerde estar a lo acordado en 13 de Febrero último y que se comuniquen este acuerdo al excelentísimo señor Ministro de Hacienda y Delegado de la provincia.

Aprobar la 4.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1931, que comienza con don Antonio Díez Alvarez y termina con don Francisco Sastre Arranz, importante en total 121'69 pesetas; y la 8.ª relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período voluntario año 1931, que comienza con don Agapito Berrocal, de Nava, y termina con doña Estefanía Sanz, de La Seca, importante en total 320'85 pesetas y que pasen las dos a Intervención a los correspondientes efectos.

Aprobar una propuesta del señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos y del señor Secretario, y pasarla a Intervención para su ejecución, sobre derecho al quinquenio de algunos Funcionarios, entendiéndose que debe desglosarse, y pasarla a Intervención para su informe la petición de algunos que solicitan abono de diferencias que dicen existir entre el sueldo que perciben y el que figura en plantilla, y que respecto a los quinquenios de los Funcionarios don Eloy Pérez Galán, don Emeterio Otero, don Esteban Morencia, don Pablo San José, don José San José, don Fausto Alvarez Garcia y don Manuel Marcos Ordax, del Hospicio; don Nicanor Maté Montero, del Manicomio; don Julián Trigo, don Marcelo Arranz, don Marcelino del Caz, don Saturnino Sarmiento, don Paulino Cuadrillero, don Abilio Martín y don Patricio Olmos, Capataces de Vías y Obras provinciales, están en propiedad en los cargos antes de Junio de 1926 en que se aprobó el Reglamento, y en virtud del artículo 47 del mismo tienen derecho a los quinquenios los comprendidos en el artículo 5.º, estando los Funcionarios indicados incluidos en dicho artículo por lo que tienen derecho al quinquenio

con arreglo a sus sueldos a partir de dicho año.

Aceptar la propuesta suscrita por los señores Letrado y Secretario de la Corporación sobre la facultad de la misma para hacer uso del derecho que le concede el Real decreto de 12 de Diciembre de 1926 para la ejecución de las obras del camino vecinal de San Cebrián de Mazote a Urueña, estimando no tiene eficacia la certificación obrante en el expediente por ser una simple copia que hay que contrastar con el original y pedir certificación autorizada, y si coincidiese, se podría proceder a acordar la realización de las obras, usando la Diputación el derecho que la concede el citado Real decreto, acordándose se amplíe en el sentido de interesar certificación del Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote, en la que se manifieste el contenido de la sesión a que se refiere la certificación en que parece que dicho pueblo contrajo la obligación, y que la certificación se habrá de interesar por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Quedar enterada, con agrado, de una moción del Recaudador de cédulas personales de la capital, don Jesús García Añíbarro, sobre el servicio realizado durante el período voluntario de 1931; habiendo visto con gusto la labor llevada a cabo por el señor Añíbarro, y que se abonen los derechos o sueldos devengados por don Eduardo Pascual y don Eliseo Garzo, que le han ayudado en los trabajos.

Conceder la jubilación al caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Ildefonso Sanz González, señalándole un haber igual al 50 por 100 del sueldo de 1.095 pesetas anuales, últimamente percibido durante dos años consecutivos, conforme a reglamento.

Que se reciban, con asistencia del señor Sendino, las obras del camino vecinal de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda a la de Cuéllar a Campaspero, por Frumales y Moraleja.

Acceder a la petición del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, interesando la concesión de una gratificación a la señorita Teresa González, Mecanógrafa, facultando al señor Presidente para que designe cantidad.

Vistos los proyectos presentados al concursillo para la adquisición de una caldera y bombona para el lavadero mecánico del Manicomio y el informe suscrito por el Vicepresidente, señor de los Cobos, y Arquitecto, señor Ro-

mero, se acuerda aceptar la oferta de don Joaquín Varea, que abarca la lavadera mecánica y caldera de vapor, con presupuestos completos, realizados los montajes y puesta en marcha con un plazo de seis semanas y una garantía de dos años por los presupuestos de lavadora mecánica de la casa Metzger, S. A., 9.900 pesetas, caldera de vapor, usada, 4.850; total 14.750 pesetas; toda vez que a precio menor ofrece mayor garantía de plazo que la otra propuesta presentada y a pesar de ser la caldera usada.

Aprobar varias subastas celebradas para contratar el suministro de acopios de piedra para la conservación del firme y su conversión en consolidado en diferentes carreteras provinciales y una modificación del trazado, adjudicándolas definitivamente y requiriendo a los respectivos contratistas para que, en término de diez días, constituyan la fianza definitiva.

Celebrar subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro, señalando el día 29 del actual, a las doce, para la apertura de las proposiciones, anunciándolo en el «Boletín Oficial», con veinte días de antelación, y designando como asociado al Vocal señor de los Cobos.

Sacar a concurso la adquisición de una apisonadora y transformación de otra, anunciando dichos concursos por separado, concediendo el plazo de veinte días naturales para la admisión de proposiciones, publicando en el «Boletín Oficial» las bases fijadas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia con todas las demás que han de tener presente los que acudan a dichos concursos.

Aprobar el acta de la recepción definitiva del camino vecinal de Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel a Dueñas, remitir uno de los ejemplares a la Jefatura de Obras públicas de la provincia y dar por definitivamente recibido el camino.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reforma de la enfermería de niños del Hospicio, dar por definitivamente recibidas las obras y en conformidad al artículo 11 del pliego de condiciones, declarar relevado de conservarlas al Contratista don Angel Garrido y devolverle la fianza constituida.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de Fomento y que se anuncien las subastas para el suministro de acopios de las carreteras de Peñafiel a Enci-

nas, Melgar a Santervás y Casasola a Pedrosa.

Autorizar a don José Martín Alonso, suministrador de leche al Hospital durante el año actual, para sustituir en parte por valores de la Deuda del Estado el depósito constituido en metálico para responder de dicho suministro.

Devolver a don Jesús García Añíbarro, recaudador de cédulas personales de la capital, el depósito de 500 pesetas constituido para responder de su gestión.

Mostrar conformidad y aceptar un informe de Intervención, proponiendo que el premio que corresponde a los recaudadores de cédulas personales en los pueblos hasta el momento, que asciende a 12.175'43 pesetas, se abone con cargo a la partida número 38 «Deudas».

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Interventor y que se informe jurídicamente según solicita, sobre una Obligación amortizada del Empréstito de 1928.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Colodrón, referentes a modificar algunas palabras en los recibos de ingresos del Hospicio y en las actas de prohijamiento administrativo y a suprimir una efigie de la medalla de filiación, sustituyéndola por el escudo de la Diputación y pasarlas al señor Diputado-Delegado de los Establecimientos para que ordene su ejecución.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 8 de Marzo de 1932. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.081

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal referente a la «contribución especial para entretenimiento y mejora del servicio de extinción de incendios», se hace saber a las Compañías de Seguros de dicho ramo que tengan realizadas operaciones en este Ayuntamiento de Valladolid, la obligación de remitir a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, una declaración expresiva de las fincas, efectos industriales y mercancías en general que figuren en su cartera, con el nombre de los propietarios y va-

lor asegurado, a fin de formalizar el padrón de base contributiva y en su vista girar el reparto o establecer el concierto que dicha Ordenanza determina, caso de que las Compañías soliciten esta forma de pago, debiendo prevenirles que de no efectuarlo en el indicado plazo se procederá a su formación en la forma que determina el artículo 355 del Estatuto municipal, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

Valladolid 10 de Marzo de 1932.
El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 1.098

Gatón de Campos

Formado nuevamente el repartimiento por la Junta repartidora de utilidades de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto de 1931, conforme dispone el artículo 509 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles y tres días después, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijación de edictos en los sitios de costumbre y también por medio de pregón del voz pública, durante cuyo período de tiempo se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento, todo ello ajustado a lo que dispone el artículo 510 del citado Estatuto; bien entendido que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Las reclamaciones, si las hubiere, habrán de dirigirse al señor Presidente de la Junta repartidora y presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gatón de Campos, 12 de Marzo de 1932.—El Alcalde, *Emilia Valverde*.

Núm. 1.106

Torrecilla de la Orden

Don Antonio Martín Rodríguez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse inte-

grados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 3 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 12 de Marzo de 1932.—*Antonio M. Rodríguez*.

Núm. 1.107

Torrecilla de la Orden

Don Ricardo Martín Cabrera, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce, del día 3 de Abril próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-

pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Orden, 12 de Marzo de 1932.—*Ricardo M. Cabrera*.

Núm. 1.070

Vega de Ruiponce

Don Ciro Arenillas Fernández, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Vega de Ruiponce.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal, en sesión de 22 de Febrero último, han sido nombrados vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal para formar el repartimiento de utilidades por corresponderles en derecho, los señores siguientes:

Parte real

- D. Anastasio Valverde García.
- » Agustín Alejos Moncada.
- » Julián Moncada de Santiago.
- » Julián Revuelta Alonso.
- » Teófilo Herrero Alonso.

Parte personal. — Parroquia del Salvador

- D. Alejandro Andrés García.
- » Pedro Andrés García.
- » Pedro Gago Cabiedes.

Parte personal. — Parroquia de San Millán

- D. José M.ª Mañueco Lázaro.
- » Faustino Moncada de Santiago.
- » Macario Herrero Pardo.

A la vez quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos administrativos que han servido de base para dichos nombramientos, al objeto de que se puedan producir reclamaciones que se crean justas, dentro del plazo de siete días hábiles, según está ordenado por el antedicho Estatuto municipal.

Vega de Ruiponce, 9 de Marzo de 1932.—*Ciro Arenillas*.

Núm. 1.084

Villabáñez

Modificado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el ejercicio actual,

queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Por igual término y al propio objeto, se halla de manifiesto al público en dicha oficina la ordenanza de servicios médicos municipales.

Villabáñez, 10 de Marzo de 1932.—El Alcalde, *Telesforo Olmedo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.076

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Rodríguez Monclús, Adolfo; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Vélez, para ser oído en causa por estafa a don Eleuterio Velasco, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.090

VALLADOLID.—PLAZA

EDICTO

Don Juan Serrada Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniaras impuestas a don Casimiro Calleja García, vecino de esta ciudad, en juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en representación de doña Valentina Jorge Martín, de la misma vecindad, sobre pago de pesetas, a instancia del actor se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al deudor, especialmente hipotecados por el mismo en la escritura de liquidación de cuentas y préstamo otorgada por los referidos ejecutante y ejecutado, en primero de Julio de mil novecientos veintinueve, ante el Notario de esta ciudad don Luis Ruiz de Huidobro, que a continuación se expresan:

Primera. La casa número 7 de la Avenida de Alfonso XIII, de

esta capital, lindante, por la derecha, con la de herederos de Francisco Resines; por la izquierda, con la calle del Perú, y por la espalda, con la casa número 23 de esta calle, que fué de los señores Alfaro. Consta de sótano, planta baja, principal, segundo, tercero y desván. Su medida superficial es de 310 metros cuadrados; tasada pericialmente en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Segunda. Una ribera, sita en término de Valladolid, al pago de Perales, que linda por Norte, con el río Pisuerga; por Este, con cañada y abrevadero; por Sur, con el camino Viejo de Simancas, donde se hallan las entradas principales de la finca, y por Oeste, con ribera de herederos de Lesmes Alvarez. Está cercada por el Este y Sur de tapias con zócalo de mampostería y pilares de ladrillo, y por Oeste, con tapias de adobe. Tiene una casa para el cachicán, con cochera, y otra para habitación del dueño, pozo con toma de aguas del río y otras dependencias. Su medida superficial es de cinco hectáreas y 25 áreas; tasada en sesenta mil pesetas.

Previsiones

1.^a La subasta se celebrará el día doce del próximo mes de Abril, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes a que hagan postura.

3.^a Los inmuebles referidos se venden con separación y como consecuencia servirá de tipo para la subasta la valoración de cada uno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

4.^a No habiéndose presentado por el ejecutado los títulos de propiedad, los licitadores habrán de estar y pasar por la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de esta ciudad, que figura en autos.

5.^a Habiéndose despachado la ejecución a instancia de un segundo acreedor hipotecario, conforme al artículo 516 de la ley de Enjuiciamiento civil, el importe del crédito o créditos hipotecarios preferentes, se consignarán en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Valladolid, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Juan Serrada.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

145

Núm. 1.078

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

García López, Valentín; de 18 años de edad, soltero, quincallero ambulante y domiciliado últimamente en Salamanca; comparecerá ante la Audiencia provincial de Valladolid el día 17 del actual, y hora de las diez de su mañana, con el fin de asistir, en concepto de procesado, a la celebración del juicio oral de la causa seguida contra el mismo y otros, sobre hurto, bajo el número 73-1931; previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 10 de Marzo de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

Núm. 1.079

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

López Nieto, María; de 46 años de edad, viuda, quincallera ambulante y domiciliada últimamente en Salamanca; comparecerá ante la Audiencia provincial de Valladolid el día 17 del actual, y hora de las diez de su mañana, con el fin de asistir, en concepto de procesada, a la celebración del juicio oral de la causa número 73-1932, sobre hurto, seguida contra la misma y otros; previniéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 10 de Marzo de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

Núm. 1.091

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a don Sebastián Sanz Santos y don Celestino Sanz Martín, deudor y fiador solidario, respectivamente, en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de doña Carolina Pasalodos Ballesteros, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, por el término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los inmuebles embargados al don Celestino Sanz, radicantes en tér-

mino municipal de Cogeces de Iscar, que a continuación se describen:

1.^o Un pinar al pago del camino de la Mata, de tres hectáreas, 42 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, camino de la Mata; Este, Tomás Puentes; Sur, río Cega, y Oeste, herederos de Antonio Sacristán; tasado en tres mil pesetas.

2.^o Otro pinar al mismo pago, de una hectárea, 57 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Pedro Núñez; Este, Celetino Sanz; Sur, Rafael Velasco, Marcelino Goicoechea y Marcelino Díaz, y Oeste, Olmedilla y Celestino Sanz; tasado en mil pesetas.

3.^o Una tierra al Tablero, de 37 áreas y 43 centiáreas; linda Oeste, Felipe Tablares; Mediodía, camino real de Portillo; Poniente, Fernando Puentes, y Norte, de Callo; tasada en quinientas pesetas.

4.^o Otra tierra al mismo pago, de 15 áreas y 46 centiáreas; linda Oeste, Fernando Puentes; Mediodía, camino real de Portillo; Poniente y Norte, de Castillo; tasada en doscientas pesetas.

5.^o Otra tierra al mismo pago, de 58 áreas, una centiárea y 26 decímetros; linda Oeste y Norte, de Callo; Mediodía, camino real de Portillo, y Norte, de Castillo; tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

6.^o Otra tierra al pago de Los Lagunares, de 11 áreas y 60 centiáreas; linda Este, de esta hacienda; Poniente, Caz, que baja de Los Lagunares, y Mediodía y Norte, de Sebastián Santos; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

7.^o Otra tierra a Las Garroberas, de 30 áreas y 27 centiáreas; linda Oeste, herederos de Ignacio Cubero; Mediodía, Antonio Sacristán; Poniente, camino de Las Costanas, y Norte, de Severiano Sanz; tasada en mil pesetas.

8.^o Otra tierra a la Mesilla y Salanuelo, de 79 áreas y 23 centiáreas; linda Oeste, mayorazgo de Callo; Mediodía, Benito Negrete; Poniente y Norte, Felipe Tablares; tasada en mil pesetas.

9.^o Otra a la cañada de la Huerta y camino de la Mata, de 42 áreas y 44 centiáreas; linda Oeste, Felipe Tablares; Mediodía, Dionisio Cisneros; Poniente, sendero de ambas aguas, y Norte, de la Mata; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Total, ocho mil novecientas veinticinco pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día once de Abril próximo, a las once de la mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del total valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; y

Que no existen títulos de propiedad por no haberse suplido su falta, siendo de cuenta del rematante proporcionárselos, hallándose los bienes libres de cargas según consta en la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido y que obra unida a los autos, donde podrán examinarla los que quieran intervenir en la subasta.

Dado en Olmedo, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Félix Buxó.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

146

Núm. 1.088

PALENCIA

REQUISITORIA

Martín Manso, Quintín; de 29 años de edad, casado, natural de Megeces, provincia de Valladolid, hijo de Justo y Sotera, Agente comercial, vecino de Valladolid, últimamente domiciliado en Madrid, calle de Lavapiés, número 10, hospedaje, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para practicar acerca de él una diligencia judicial, y ser reducido a prisión en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece; acordado por auto de hoy dictado en la oportuna pieza dimanante de causa que se le sigue en unión de otro con el número 164 del año de 1930, por tentativa de estafa.

Dado en Palencia, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 1.085

VALENCIA

REQUISITORIA

Rodríguez Castero, Bonifacio; natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión albañil, de 21 años de edad, hijo de Benito y de Carmen, domiciliado última-

mente en Valladolid, calle Veinte metros, número 16, principal, procesado en causa número 3 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 1.º de Marzo de 1932. El Secretario, Enrique Miralles. — V.º B.º: El Juez de instrucción, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 1.067

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 34 del corriente año, por lesiones causadas a Emilio y Víctor Herreros, contra Germán López Aguado y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a los individuos desconocidos que acompañaban a expresado Germán el día diez y siete de Enero próximo pasado, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.068

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por

escándalo y proférir palabras deshonradas a los transeúntes por la calle de Santiago, de esta ciudad, contra José Ferreras Prada; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado José Ferreras Prada, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.109

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 54 de entrada del corriente año por malos tratos a Prudencia Casas y escándalo, contra Felisa Sánchez; se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio a la denunciada Felisa Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada Felisa Sánchez, expídase testimonio de este fallo para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, teniendo en cuenta desconocerse el paradero y domicilio de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Dívar.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Domiciano Casado.—Visto bueno: Eleuterio Dívar.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.082

El señor Coronel Presidente de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza y para la Clínica militar de Segovia, durante el próximo mes de Abril, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, en pliegos cerrados, por todos o parte de los artículos necesarios, acompañadas cada una de ellas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 21 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj del 14.º Regimiento de Artillería, de guarnición en esta plaza, en cuyo local se celebrará el acto de apertura de proposiciones.

Artículos que son objeto de concurso

VALLADOLID

Aceite vegetal de primera, 185 kilos.
Arroz, 40 kilos.
Azúcar, 185 kilos.
Bacalao, 36 kilos.
Café, 50 kilos.
Carbón de cok picado, 8 quintales métricos.
Carbón de hulla, 40 quintales métricos.
Carbón de antracita, 200 quintales métricos.
Carbón vegetal, encina, 10 quintales métricos.
Carne de ternera, 12 kilos.
Carne limpia, de vaca, 600 kilos.
Fruta seca, 120 kilos.
Gallinas (número), 152.
Garbanzos, 140 kilos.
Hígado de vaca, 4 kilos.
Hígado de ternera, 4 kilos.
Hueso de vaca, 120 kilos.
Huevos de gallina (número), 4.360.
Jabón pinta azul, 220 kilos.
Jamón magro, 40 kilos.
Judías blancas, 50 kilos.
Judías pintas, 50 kilos.
Leche de vaca, 3.750 litros.
Lentejas, 30 kilos.
Leña picada, 90 quintales métricos.
Manteca de vaca, 5 kilos.
Manteca de cerdo, 15 kilos.
Merluza, 208 kilos.
Pasta para sopa, 17 kilos.

Patatas riñón, coloradas, 950 kilos.
Riñones de ternera, 7 kilos.
Sesos de ternera, 10 kilos.
Tocino, 60 kilos.
Vino blanco, 800 litros.

SEGOVIA

Aceite vegetal de primera, 25 kilos.
Azúcar, 25 kilos.
Bacalao, 4 kilos.
Café, 5 kilos.
Carbón de cok picado, 50 quintales métricos.
Carbón de hulla, 10 quintales métricos.
Carbón de antracita, 10 quintales métricos.
Carbón vegetal de encina, 5 quintales métricos.
Carne limpia de vaca, 125 kilos.
Fruta seca, 10 kilos.
Gallinas (número), 8.
Garbanzos, 20 kilos.
Hueso de vaca, 20 kilos.
Huevos de gallinas (número), 240.
Jabón pinta azul, 50 kilos.
Jamón, un kilo.
Judías blancas, 20 kilos.
Leche de vaca, 400 litros.
Lentejas, 35 kilos.
Leña picada, 10 quintales métricos.
Manteca de vaca, un kilo.
Manteca de cerdo, 5 kilos.
Merluza, 2 kilos.
Pan de primera, 260 kilos.
Pasta para sopa, 13 kilos.
Patatas riñón, coloradas, 150 kilos.
Tocino, 12 kilos.
Vino blanco, 70 litros.

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del Plan de alimentación, siendo todos ellos de primera calidad.

Dicho reglamento se halla a disposición de los oferentes en la Administración del Hospital militar de esta plaza, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Los artículos que se ofrezcan se entenderá que han de ser entregados en los almacenes de los expresados establecimientos, en los días y cantidades que se les ordene.

El adjudicatario que deba efectuar el depósito del 10 por 100 de su oferta, como garantía del cumplimiento de la misma, se le comunicará a la vez que la adjudicación.

Valladolid, 10 de Marzo de 1932.—D. O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, Salvador Salinas.

147

Imprenta de la Diputación provincial